



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 555
Villavicencio, 18 de mayo de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No: 500013110004-2020-00275-00
Demandante: LIGIA SULAY CASAS QUIROGA. C.C. No. 40.442.648
Demandado: MARIO LEONARDO PÉREZ GONZÁLEZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha siete (07) de mayo de 2021, me permito oficiarle que se **DECRETÓ** el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-200303, de propiedad del demandado MARIO LEONARDO PÉREZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.060.789.

Una vez registradas las medidas, expídase con destino a este proceso, los certificados correspondientes a costa de la parte interesada.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23cc85cae44a713fee28a87c206c70142d934953c9ea7a4d02d94e19a739d5de**

Documento generado en 19/05/2021 09:25:10 AM